



Universidad de
Oviedo

RIDROM

Revista Internacional de Derecho Romano

ISSN 1989-1970

Abril-2022
Full text article

<https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom>



MEMORIA DE PUBLICACIONES DE DERECHO ROMANO AÑO 2021 REPORT ON ROMAN LAW PUBLICATIONS 2021

Dra. M^a Teresa Duplá Marín

Catedrática Derecho Romano. ESADE (URL)

0000-0002-2371-0078

Dra. Patricia Panero Oria

Prof. Titular Derecho Romano. Universidad de Barcelona

0000-0001-6582-0171

(DUPLÁ, Teresa / PANERO, Patricia. Memoria de publicaciones de Derecho Romano año 2021. RIDROM [on line]. 28-2022. ISSN 1989-1970. pp. 572-601. <https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom>).

La *Memoria de Publicaciones de Derecho Romano año 2021* que presentamos tiene como objetivo principal la recopilación y presentación de los trabajos de investigación de Derecho Romano publicados a lo largo del año 2021, y cuyos autores han tenido a bien trasladarnos a tal fin. El formato elegido para su clasificación parte de la clásica distribución de contenidos del área de conocimiento -a) Historia y Derecho Público; b) Persona, Familia y Sucesiones; c) Derechos Reales y Obligaciones y Contratos; d) Derecho Procesal; e) Derecho Penal; f) Derecho Romano y Recepción- lo que permite al lector una identificación más ágil de las materias y trabajos. Dentro de cada uno de los diferentes apartados, los trabajos se presentan siguiendo el orden de recepción e incluyen una breve reseña del contenido, ideas principales e interés del mismo.

a) Historia y Derecho Público

AZAUSTRE FERNÁNDEZ, M^a José, "*Protección al contribuyente frente a la actuación de los discussores*", *Hacia un Derecho administrativo, fiscal y medioambiental romano IV*, Fernández de Buján (dir.), Escutia Romero-Gerez Kraemer (coed.), volumen II, Dykinson, Madrid, 2021, pp. 17-40. Capítulo de libro.

En este trabajo la autora analiza ciertas medidas establecidas en el Derecho romano para la protección de los contribuyentes frente a la actuación de los *discussores*, funcionarios presentes a partir del Bajo Imperio, a quienes correspondían tareas de inspección e intervención fiscal, entre otras recogidas en las fuentes. Se destaca la presencia de ciertas garantías que llaman la atención por su actualidad, como la prohibición del *non bis in idem* en materia tributaria, y el derecho del contribuyente a no aportar documentos que ya obran en poder de la Administración.

CLEMENTE FERNANDEZ, Ana Isabel, recensión a Álex Corona Encinas, *Instituciones políticas municipales durante el Reinado de Justiniano I (527-565). Un estudio histórico-jurídico*. Colección de Monografías de Derecho Romano y Cultura Clásica. Madrid: Ed. Dykinson, 2021. Prólogo de Francisco J. Andrés Santos, pp. 256. Ana Isabel Clemente Fernández, *Revista General de Derecho Romano*, N^o 37, 2021, pp. 1-5.

La obra recensionada y que ve la luz en la colección "Monografías de Derecho Romano y Cultura Clásica" de Editorial Dykinson, dirigida por el Prof. Dr. Antonio Fernández de Buján, constituye una novedosa aportación en la reconstrucción de la Administración Pública romana y, en este caso, de la época justiniana. El volumen es el resultado de un trabajo de revisión y edición de la tesis doctoral del autor, realizada bajo la dirección del Prof. Dr. Francisco Javier Andrés Santos (Universidad de Valladolid).

FERNÁNDEZ BAQUERO, María-Eva, *Foedus: sobre las relaciones jurídicas de Roma con otros pueblos*, en RIDROM, 26,2021, pp. 334-383. Artículo de revista.

En el presente trabajo la autora centra su atención en la figura del *foedus*, uno de los instrumentos jurídicos básicos para evitar conflictos bélicos o bien concluirlos, centrándose en la idea de que no sólo la fuerza de las armas pudo hacer que Roma alcanzara y se consolidara como la primera potencia de la Antigüedad. De esta manera, Roma supo armonizar su Derecho con el de otros pueblos, surgiendo nuevas formas de pensar comunes entre gentes de culturas diferentes, e instaurando los cimientos de los que hoy denominamos relaciones internacionales.

FUENTESECA, Margarita, *Escuelas de juristas y argumentación dialéctica*, *Tesserae Iuris*, II, 1, 2021, p. 41-81. Artículo de revista.

En este estudio la autora analiza los pasajes de las fuentes romanas donde se describe expresamente una controversia entre las dos escuelas de juristas existentes en Roma, los casianos y los proculianos. En todos ellos se exponen los argumentos referidos a una concreta institución jurídica bajo la forma de la argumentación dialéctica, esto es, se enuncia una tesis, a la que se contrapone una antítesis, con sus respectivos argumentos, con la finalidad de llegar a una conclusión sintética entre ambas posturas.

MARTÍN MINGUIJÓN, Ana, *El funus romano y su tutela procesal. E-Legal History Review*, ISSN 1699-5317, nº 34, 2021. Artículo de revista.

En el presente trabajo la autora realiza un estudio histórico-jurídico del *funus* romano. A través de la exégesis de las fuentes escritas, se analizan las creencias romanas sobre la muerte y su evolución a lo largo de los siglos. Se advierte cómo el derecho sagrado, que rige la mentalidad en la antigua Roma y se traduce en los ritos necesarios para garantizar el descanso del alma y su pacífico tránsito hacia el más allá, encuentra su reflejo y protección jurídica en el derecho civil romano.

TRISCIUOGLIO, Andrea, *Temas de derecho administrativo romano comparado* (Colección Monografías de derecho romano y cultura clásica. Sección: Derecho administrativo y Fiscal Romano), Dykinson, Madrid 2021, pp.1-214.- Monografía.

La obra recopila una serie de aportaciones sobre derecho administrativo romano; se divide en cuatro secciones, en cada una de las que se enmarcan los artículos atinentes a su objeto: Sección I. Conceptos fundamentales. Sección II. Principios. Sección III. Bienes públicos –concesiones– contratos públicos. Sección IV. Expropiación por causa de utilidad pública. Sección V. Responsabilidad civil y administrativa del magistrado.

TRISCIUOGLIO, Andrea, *Anomalía económica de las ofertas en los arrendamientos públicos. Entre derecho romano y derecho de la Unión Europea*, en *Hacia un derecho administrativo, fiscal y medioambiental romano IV*. Vol. I *Derecho Administrativo y Derecho Medioambiental* (dir. A. Fernández de Buján y Fernández – coed. R. Escutia Romero, G.M. Gerez Kraemer), Dykinson Madrid 2021, pp. 571-575. Capítulo de libro.

El autor en esta obra examina con brevedad el problema de las ofertas anómalas presentadas en una subasta pública, comparando las soluciones de la experiencia jurídica romana, con las aportadas por las normas actuales de la Unión Europea.

VALMAÑA OCHAÍTA, Alicia, *Ciuis romanus sum*, en *El fortalecimiento de los Derechos de los ciudadanos en la Unión Europea*, coord. por José Manuel Velasco Retamosa, María Teresa Martín López, Árbol académico, 2021, ISBN 9788413786476, págs. 101-128. Capítulo de libro.

La autora presenta un análisis de la consideración del *populus* dentro de los esquemas jurídicos, como sujeto activo y sujeto pasivo en relación con la *lex* y su posición respecto de los derechos políticos y garantías ciudadanas que, sin necesidad de acudir a conceptos jurídicos actuales, podemos encontrar contenidos en las fuentes. La posición de estudio será dual, también, en el análisis de cómo fue visto el ciudadano individual y colectivamente desde el poder, y cómo el ciudadano entendió el significado de su condición.

VALMAÑA OCHAÍTA, Alicia; BRAVO BOSCH, M^aJosé; RODRIGUEZ LÓPEZ, Rosalía, *Mujeres de la Hispania Romana. Una mirada al patrimonio*. Ed. Dykinson, 2021. Monografía.

Obra colectiva en la que se aborda, desde una perspectiva interdisciplinar, distintas facetas de la situación de la mujer en la Hispania Romana, a través del estudio de mujeres concretas de que las tenemos constancia gracias al patrimonio de diferentes zonas de la península. Mujeres romanas, o no, libres o esclavas, niñas, jóvenes, ancianas, todo un espectro de la realidad femenina en Hispania, en la Roma provincial. En cada comunidad político-administrativa se dispone de un rico patrimonio que puede sacarse a la luz, y de lo que da testimonio esta obra colectiva a través de la huella que han dejado esas mujeres de la Antigüedad en diversos instrumentos materiales: esculturas, mausoleos, numismática, o epigrafía. Dieciséis aportaciones ofrecen esta mirada atenta, divididas en tres capítulos: La feminidad pagana; Otras caras de la feminidad; y Mujeres cristianas.

TORRENT RUIZ, Armando (coord.), Derecho público romano, en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano, ISBN: 978-84-340-2716-9.

En un momento de amplia discusión acerca del lugar que ocupa la materia del Derecho Romano y su recepción en Europa dentro de los planes de estudio de la licenciatura de derecho, en la primavera del año 1994, el catedrático e insigne romanista Don Justo García Sánchez tuvo la gran idea, junto con el profesor Don Gerardo Turiel de Castro (q.e.p.d), de poner en marcha un proyecto desde Oviedo, que perseguía un doble objetivo: 1) servir para una reunión anual de los romanistas iberoamericanos con convocatorias indistintas en la Península y en el continente Americano, 2) reunir diferentes estudios que enriquecieran los conocimientos relativos a la recepción del Derecho Romano. Fruto de este proyecto fue la constitución en Oviedo el día 22 de abril de 1994 de la Asociación Iberoamericana de Derecho Romano, cuyos fines son: a) El estudio y difusión del Derecho Romano, tanto en su sentido estricto, como en el ámbito de la tradición jurídica romanística y su proyección en la legislación europea e iberoamericana. b) La realización de todas las actividades conducentes al cumplimiento de dicho fin. c) El mantenimiento de relaciones científicas a través de congresos, seminarios, cursos y publicaciones. d) Cualquier otro tendente al cumplimiento de los fines de la asociación, y una particular colaboración con entidades jurídicas de España e Iberoamérica. Los once tomos que configuran esta obra son un recopilatorio de las valiosas actas de

la Asociación, fruto de la labor desarrollada en las reuniones mantenidas en los últimos años por expertos en la materia.

b) Persona, Familia y Sucesiones

AZAUSTRE FERNÁNDEZ, M^a José, *Determinación de la residencia habitual y foros de competencia: del Derecho romano al Reglamento Europeo de Sucesiones*. Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2021, Monografía.

El Reglamento Europeo de Sucesiones confiere un destacado papel a la “residencia habitual del causante”, como criterio atributivo de competencia judicial internacional, y como punto de conexión para la determinación de la ley rectora de la sucesión, aun sin llegar a definir este concepto. La monografía, además de analizar los fundamentos romanísticos de los foros de competencia judicial en materia sucesoria, trata de proporcionar los criterios de interpretación necesarios para la determinación de la última residencia habitual del causante, examinando las fuentes del Derecho romano, el *ius commune*, el periodo codificador, hasta llegar a los primeros pronunciamientos de los estados miembros en los que se aplica el reglamento o normas inspiradas en él, desde una vertiente legal, doctrinal y jurisprudencial, con especial atención a los denominados “casos complejos”; con la finalidad de que estos criterios puedan servir de guía a los profesionales del Derecho que deban aplicar el reglamento.

DUPLÁ MARÍN, M^a Teresa, *El maltrato psicológico y la falta de relación paterno filial en el ámbito sucesorio: especial consideración a la (re) interpretación jurisprudencial del art. 853.2cc.* en *La respuesta de la ley ante el Bullying. Análisis del acoso, el abuso y la intimidación*. M. T. Duplá (coord.), ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2021, pp. 381-401. Capítulo de libro.

El maltrato psicológico producido en el núcleo familiar se contempla y castiga en el ámbito sucesorio a través de las figuras romanas de la indignidad y la desheredación, tanto en el caso de hechos anteriores como posteriores al fallecimiento del causante. A lo hay que añadir que, en cualquier caso, la intimidación como vicio de la voluntad interna aplicable a los negocios jurídicos, podría darse al tiempo de la aceptación o renuncia a cualquier disposición *mortis causa*, lo cual podría conllevar la declaración de ineficacia de éstas, si se dieran las circunstancias necesarias para ello. Todo esto tampoco es nuevo, y cabe hallar los precedentes en la regulación romana de la intimidación y el miedo, aplicable sin duda al ámbito sucesorio. Este es, como punto de partida del presente trabajo, el tratamiento que la norma hace de figuras clásicas como la amenaza, la intimidación y la violencia que, siguiendo la línea de interpretación, en los últimos años, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y en pro de la protección de la dignidad de la persona, la autora considera que pueden reconducirse también al actual maltrato psicológico o bullying en sede sucesoria. El objetivo de este estudio es, a partir de lo anterior, concretar el significado y alcance que la nueva interpretación del Tribunal Supremo, y en consecuencia la jurisprudencia menor, ha realizado en los últimos años respecto de la figura del maltrato de

obra del art. 853.2 cc, incluyendo el maltrato psicológico dentro del mismo, como expresa causa de desheredación. En definitiva, abordar una revisión de los hechos y conductas que, según la última jurisprudencia, se consideran hoy maltrato psicológico o bullying, como modalidad concreta del maltrato de obra y que, a la espera de una sin duda necesaria y reclamada adaptación de nuestro ordenamiento jurídico, puede ofrecernos luz a la hora de conocer la concreta protección que el derecho sucesorio nos aporta en la actualidad respecto de la figura en estudio.

CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ, Santiago (coord.), Derecho de Personas, en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

DUPLÁ MARÍN, M^a TERESA (coord.), Derecho de familia (vol. I y II), en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

MURILLO VILLAR, Alfonso (coord.), Derecho de sucesiones, en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

LÓPEZ-RENDO RODRÍGUEZ, Carmen /AZAUSTRE FERNÁNDEZ, M^a José, "*Acuerdos matrimoniales e infidelidad. Ayer y hoy*", en *Compensaciones e indemnizaciones en las relaciones familiares*, Sanción Asurmendi (dir.), Fernández Chacón- Gago Simarro (coord.), Thomson Reuters Aranzadi, 2021, pp. 473-558. Capítulo de libro.

Las autoras analizan en este estudio los acuerdos matrimoniales, partiendo de la idea de que, los cónyuges o los futuros esposos, en ocasiones prevén convencionalmente consecuencias derivadas de la falta de fidelidad en su matrimonio. El presente trabajo aborda su estudio desde que se registran este tipo de documentos, analizando los argumentos a favor y en contra de su validez, así como los principales problemas que pudieran plantearse, teniendo en cuenta los diferentes contextos históricos y jurídicos, desde el Egipto grecorromano, hasta el momento presente, pasando por la Roma clásica y la época bizantina, con particular atención a la actual práctica norteamericana.

MURILLO VILLAR, Alfonso, *El principio "semel heres semper heres" y su recepción en los ordenamientos jurídicos contemporáneos.* RIDROM [on line]. 26-2021. ISSN 1989-1970. p. 149-208. <http://www.ridrom.uclm.es>). Artículo de Revista.

Esta investigación tiene por objeto conocer el origen, contenido, evolución y recepción del principio romano *semel heres semper heres*, desde su génesis

jurisprudencial romana hasta su plasmación en los ordenamientos jurídicos contemporáneos. Con el principio *semel heres semper heres*, (una vez heredero para siempre heredero), se indica de forma mnemotécnica que quien adquiere la cualidad de heredero no puede perderla nunca, es decir, expresa, de una manera muy sintética, que la aceptación de la herencia es irrevocable, pues una vez que ha sido aceptada ya no se puede renunciar a ella.

DUPLÁ MARÍN, M^a Teresa, *Consideraciones en torno al alcance y la interpretación de la nueva «capacidad jurídica» de las personas con discapacidad introducida por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, ISSN 0210-0444, Año n^o 97, N^o 788, 2021, págs. 3768-3794.

La reciente publicación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, en vigor desde el pasado 3 de septiembre de 2021 culmina, sin duda, una de las modificaciones más importantes de los últimos tiempos al adaptar nuestro ordenamiento jurídico privado a las exigencias y directrices de la Convención de Nueva York de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad. El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el alcance y la interpretación que debe darse a los términos capacidad jurídica (legal capacity) y discapacidad (disability) utilizados en la nueva Ley, partiendo

de la esencia de la reforma planteada, esto es, de los elementos clave del nuevo paradigma presentado en la citada Convención y la Observación General núm. 1 de 2014 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. La finalidad última que se pretende no es otra más que la de proponer una adecuada integración de dichos términos en nuestro ordenamiento jurídico en general, y en la estructura del Derecho de la Persona, en particular, que facilite *in fine* cualquier interpretación y aplicación posterior del contenido de la nueva Ley, tomando como punto de partida el origen romano de dichos conceptos.

MURILLO VILLAR, Alfonso, Recensión a López-Rendo Rodríguez, M^a del Carmen - Azaustre Fernández, M^a José, *Sumisión y residencia habitual en el Reglamento Europeo de Sucesiones: Fundamentos romanísticos*, en RIDROM: Revista Internacional de Derecho Romano, n^o 24, 2020, págs. 150-260. RIDROM [on line]. 26-2021. ISSN 1989-1970. p. 535-540. <http://www.ridrom.uclm.es>).

c) Derechos Reales y Obligaciones y Contratos

BERNARD MAINAR, Rafael, *Covid-19 y derecho romano: raíz y configuración romana del principio pacta sunt servanda*, Ridrom N^o 26, 2021, pp. 209-307. Artículo de revista.

Un acontecimiento de la envergadura de la pandemia Covid-19 genera también consecuencias en el plano jurídico, como sucede en sede de

cumplimiento de los contratos. Tradicionalmente, la observancia de lo pactado (*pacta sunt servanda*) ha sido un dogma en el derecho de las obligaciones y de los contratos. Aun tratándose de una regla esculpida al calor de los tintes morales del influyente Derecho canónico medieval, comprobamos su hondo enraizamiento en el Derecho romano, al igual que alguna de sus excepciones que, con el paso del tiempo, germinará en la cláusula *rebus sic stantibus*. La codificación acogerá un principio casi absoluto, pero la acuciante realidad compele a su actualización. Ambas visiones sobre los efectos del contrato, absoluta y relativa, nos remiten ineludiblemente al Derecho romano.

CLEMENTE FERNÁNDEZ, Ana Isabel, Recensión a Ramón Perfecto Rodríguez Montero, *Cinco estudios sobre interpretación jurisprudencial*, Santiago de Compostela: Andavira, 2020, 169 pp. Ana Isabel Clemente Fernández, *Glossae: European Journal of Legal History*, N° 18, 2021, págs. 540-547. Recensión publicada también en: *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, N° 25, 2021, págs. 310-317.

El autor de la monografía objeto de recensión agrupa en la misma cinco contribuciones relativas a derechos reales, derecho de obligaciones y contratos, y derecho de sucesiones.

MURILLO VILLAR, Henar, *El contrato estimatorio y su proyectada codificación*, en *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Año 2021, año n° 97, Número 784, págs. 779-814. Artículo de revista.

La autora analiza en este trabajo el contrato estimatorio que surgió en Roma, donde tuvo un gran arraigo y difusión en el tráfico mercantil; posteriormente, mediante el fenómeno de la recepción, ha llegado hasta el derecho moderno, si bien nunca ha sido contemplado en un cuerpo legal. Sin embargo, es utilizado de forma muy habitual en el comercio minorista, regulado, fundamentalmente, por la opinión doctrinal y jurisprudencial. Actualmente existe una propuesta de Anteproyecto de Ley de Código mercantil, elaborada por la Comisión General de Codificación, Sección Segunda de Derecho mercantil, que si culmina con éxito su periplo legislativo, el contrato estimatorio quedará regulado por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico. Y será un contrato tipificado en la categoría de «los contratos de colaboración», los cuales sirven de cauce a la cooperación entre empresarios que desarrollan actividades complementarias. De producirse este hecho tan trascendental, quedará demostrado, una vez más, que todas aquellas cuestiones jurídicas a las que el ordenamiento jurídico romano no alcanzó a dotar de una solución legal certera y definitiva, han llegado con las mismas dudas hasta nuestros días.

MURILLO VILLAR, Henar, *¿Sociedad unipersonal, «societas unius personae» o «quasi societas»?* en *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Año nº 97, Nº 788, 2021, págs. 3553-3580. Artículo de revista.

El reconocimiento legal de la sociedad unipersonal es una realidad incuestionable en nuestros días, otra cosa es que su denominación sea la más apropiada, pues la locución «sociedad unipersonal» encierra una digresión terminológica. De todos modos, su versión latina, *societas unius personae* no hubiera tenido cabida en el ordenamiento jurídico romano pues carecería de un significado técnico-jurídico preciso. Por ello, el objetivo del presente trabajo consiste en elevar una propuesta de denominación, con independencia de su aceptación doctrinal y uso actual, para la debatida cuestión de la unipersonalidad societaria, desde la óptica jurisprudencial romana.

POLO ARÉVALO, Eva María, *Tratamiento de la diligencia en las fuentes romanas: especial referencia a la diligentia quam in suis rebus adhibere solet en el ámbito contractual*, *Revista General de Derecho Romano*, nº 36, 2021. Artículo de Revista.

El artículo tiene por objeto analizar el régimen jurídico de la diligencia en las fuentes romanas y su conexión con los conceptos vinculados a ella, como la buena fe, el dolo y, especialmente, la culpa, examinando los modelos de conducta a los que se remiten los textos para delimitar la imputabilidad por

inobservancia de la misma, en concreto, la *diligentia del bonus paterfamilias*, la *exactissima diligentia* y la *diligentia quam in suis rebus adhibere solet*, núcleo de reflexión sobre la que los juristas romanos estudian esta materia. El trabajo se inicia con el estudio de la *diligentia* en el marco de los valores tradicionales vigentes en la sociedad romana, para luego analizar la diligencia y la buena fe en relación con el binomio dolo-culpa. En este apartado, se hace especial hincapié en la *diligentia quam in suis rebus adhibere solet* aplicada a las figuras del *bonus* y *diligentissimus paterfamilias* para posteriormente la vinculación de la *summa negligentia* y la *diligentia quam in suis* como criterios de imputación en la *culpa lata* y la *diligentia quam in suis rebus adhibere solet* como modelo de diligencia subjetivo en el depósito, sociedad y precario.

RODRÍGUEZ MARTÍN, José-Domingo, *Consegna nossale del cadavere e privazione di sepoltura in diritto romano*. Capítulo de libro. *Il diritto alla sepoltura nel Mediterraneo antico*, 2021, École Française de Rome.

El trabajo, que se enmarca en una monografía sobre la privación de sepultura en la Antigüedad, aporta la información que sobre la cuestión ofrecen Gayo y los Fragmentos de Autún.

FUENTESECA, Margarita (coord.), *Derecho de obligaciones*, en *Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo* Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

RODRÍGUEZ-MONTERO, Ramón P., CLEMENTE FERNÁNDEZ, Ana, (coord.), Derecho de contratos, en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

GARCÍA SÁNCHEZ, Justo (coord.), Derecho comercial romano, en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

RODRÍGUEZ ENNES, Luís (coord.), Derechos reales, en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

DOMÍNGUEZ TRISTÁN, Paula, *Análisis de uno de los elementos característicos de algunas conductas constitutivas de bulliynng en el ámbito de la teoría general del negocio jurídico: la intimidación (vis compulsiva)* en La respuesta de la ley ante el Bullying. Análisis del acoso, el abuso y la intimidación. M. T. Duplá (coord.), ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2021, pp. 96-137. Capítulo de libro.

La autora presenta un minucioso trabajo en el que analiza la figura de la intimidación, en su regulación romana, como parte de las conductas vinculadas a la actual figura de Bulliyng, revisando algunos aspectos de la configuración del *metus* en Derecho Romano, en el actual derecho civil y realizando finalmente propuestas de futuro.

d) Derecho Procesal

FUENTESECA, Margarita, *Un supuesto de hecho triplicado en el Digesto*, Inter Amicos, Jornadas romanísticas Internacionales, ed. Francisco Cuenca Boy, Miranda de Ebro, 2021, p. 61-64.

El autor analiza tres pasajes del Digesto en los que se plantea exactamente el mismo supuesto de hecho, en forma de caso práctico. Uno de ellos es del jurista Pomponio, y los otros dos son de Ulpiano, de sus comentarios *ad Edictum*. La cuestión que debe ser aclarada es porqué los compiladores desobedecieron las órdenes del emperador Justiniano de eliminar repeticiones innecesarias y de suprimir lo superfluo en la confección de la compilación.

LÓPEZ-RENDO RODRÍGUEZ, Carmen/ AZAUSTRE FERNÁNDEZ, M^a José, *Ejecución de Sentencias en Jacobo de las Leyes y Partidas Alfonsinas. Fundamentos romanistas*. Revista General de Derecho Romano, 37 (2021). Artículo de revista.

En este trabajo las autoras examinan los fundamentos romanistas de las obras del Maestro Jacobo de las Leyes -Flores del Derecho, Doctrinal de los Pleitos y Partidas-en materia de ejecución de sentencias en el procedimiento civil, tanto la ejecución en cosa cierta como en la dineraria, poniéndolas también en relación con otras obras del *ius commune*, singularmente, el *Ordo Iudiciarius* de Tancredo.

LÓPEZ-RENDO RODRÍGUEZ, Carmen/AZAUSTRE FERNÁNDEZ, M^aJosé (coord.), Derecho procesal romano, en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

e) Derecho Penal

MARTÍN MINGUIJÓN, Ana, *Furtum usus et furtum possessionis. la quaestio del animus furandi*, Revista General de Derecho Romano, ISSN-e 1697-3046, N^o. 36, 2021. Artículo de revista.

El objetivo del presente trabajo es analizar textos que proporcionan información útil sobre el *furtum usus* y *furtum possessionis*. Se advierte que, además de la conducta tipificada como *furtum usus* procede esta acción cuando el *fur* tiene responsabilidad por custodia de la cosa, derivada de cualquier relación existente entre este y el propietario de la cosa. Por ello, la autora no limita su trabajo al estudio de los casos del uso excesivo, y en

contra de la voluntad del dueño, por parte del comodatario y del depositario. Se exponen y analizan, también, las distintas opiniones jurisprudenciales sobre qué conductas pueden considerarse que proceden del *animus furandi*. El trabajo concluye con la tutela procesal del propietario y del acreedor pignoraticio y si, en caso de concurrencia de acciones, esta tiene carácter alternativo, o no.

MARTÍN MINGUIJÓN, Ana, *Damnatio memoriae et publicatio bonorum post mortem. condenas accesorias por crimen maiestatis*. RIDROM: Revista Internacional de Derecho Romano, n° 27, 2021, págs. p. 1-80. Artículo de revista.

La concepción romana de la memoria eterna persigue la inmortalidad del alma a través del recuerdo perdurable del difunto. Por ello, la condena accesoria a la pena capital o al destierro, la *damnatio memoriae por crimen maiestatis*, fue un castigo cruel y temido que suponía, además, de la deshonra pública, la condena al olvido del condenado, con la aniquilación de cualquier monumento erigido en su honor, el tachado de su nombre y efigie, la *abolitio nominis* y la *rescissio auctorum*. También se decretó, con el mismo carácter accesorio a la pena principal, la *publicatio bonorum* con las consiguientes consecuencias para los herederos del condenado. Ambas penas, supusieron una excepción al principio de que el crimen se extinguía con la muerte del reo.

PANERO ORIA, Patricia, *El tratamiento jurídico del acoso, abuso e intimidación en el Derecho Romano*, en *La respuesta de la ley ante el bullying: análisis de la conflictividad y tratamiento jurídico del acoso, el abuso y la intimidación*. Tirant lo Blanch, 2021, pp-. 51-96.

En este trabajo la autora pone de manifiesto que conductas como el acoso, el abuso y la intimidación, constitutivas de bullying, ya fueron no solo conocidas, sino reguladas e incluso en algunos casos sancionadas por el Derecho Romano en el ámbito de los delitos, concretamente en el ámbito de los delitos privados *-delicta-*. En el marco de la noción romana de *iniuria* es donde se encuadran estas conductas. Partiendo de esta idea, se refiere primero y de forma genérica, a los supuestos que configuran la *iniuria* romana, y segundo y ya más concretamente, a aquellos casos recogidos en las fuentes jurídicas romanas que, de una forma u otra, recuerdan al actual bullying, y que se pueden identificar con el acoso, el abuso y la intimidación.

DOMÍNGUEZ TRISTÁN, Paula/PANERO ORIA, Patricia (coord.), *Derecho penal romano*, en *Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo* Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

VALMAÑA OCHAÍTA, Alicia, *Relatos martiriales en pasionarios y textos posteriores: el caso de santa Leocadia de Toledo*, en *Mujeres de la Hispania romana: una mirada al patrimonio* / Alicia Valmaña Ochaíta (ed. lit.), María

José Bravo Bosch (ed. lit.) *Árbol académico*, Rosalía Rodríguez López (ed. lit.) *Árbol académico*, 2021, ISBN 978-84-1377-082-6, págs. 283-318. Capítulo de libro.

La autora presenta un estudio de las referencias que se encuentran sobre santa Leocadia en algunas crónicas históricas de los siglos XVI y XVII, con análisis del Acta pasional que data del siglo VII, probablemente, y comparación de su contenido con otras pasiones.

VALMAÑA OCHAÍTA, Alicia, *Pestilentia y pestis: Gestión y culpabilidad en el tratamiento de las epidemias en Roma (especial referencia a la primera década del *Ab urbe condita*)*. Capítulo de libro

Livio recoge varios casos de epidemias a lo largo de los diez primeros libros de su *Ab urbe condita*. En ellos la autora encuentra una visión en la que los remedios humanos se combinan, en general, con la invocación los dioses; sólo en algunos casos muy concretos, la posible epidemia se convierte en un proceso de culpabilización concreta.

TRISCIUOGLIO, Andrea, c. a S. Karataş, *Zwischen Bitten und Bestechen. Ambitus in der politischen Kultur der römischen Republik – Der Fall des Cn. Plancius* (Hermes. Klassische Philologie, Einzelschrift B. 115, Franz Steiner Verlag, Stuttgart 2019, pp. 5-328), in *Gnomon* 93.7 (2021), pp. 663-666. Recensión.

f) Derecho Romano y Recepción

CLEMENTE FERNÁNDEZ, Ana Isabel, *Proyección de la 'auctoritas' romana en las fuentes bizantinas*, en *Forum classicorum: perspectivas y avances sobre el Mundo Clásico* / Jesús de la Villa (dir.) Árbol académico, Antonio López Fonseca (dir.) Árbol académico, Emma Falque Rey (dir.) Árbol académico, María Paz de Hoz (dir.) Árbol académico, María José Muñoz Jiménez (dir.) Árbol académico, Irene Villarroel Fernández (dir.), Victoria Recio Muñoz (dir.) Árbol académico, Vol. 2, 2021, ISBN 978-84-09-34327-0, págs. 1109-1116. Capítulo de libro.

En el presente trabajo la autora analiza la noción de '*auctoritas*' en relación con sus equivalentes griegos en el ámbito de las fuentes bizantinas, prestando especial atención a los textos recogidos en los '*Basílicos*' y tomando como premisa las precedentes fuentes romanas. Este estudio se ciñe al examen de la locución '*auctoritas tutoris*' contenida en algunos de los fragmentos del Título 26.8 del Digesto que lleva por rúbrica '*De auctoritate et consensu tutorum et curatorum*', a fin de examinar dicha expresión en relación con sus equivalentes griegos en la obra jurídica bizantina conocida por el nombre de Basílicos, compilación griega promulgada durante el reinado del emperador León VI (886-912).

FUENTESECA, Margarita, *Lectiones*, ed. JMBosch, 2ª ed. 2021. Monografía.

En estas *Lectiones* se exponen las instituciones del Derecho privado y procesal romano en forma de manual resumido para el estudiante, adaptado a los planes de estudio vigentes en las Facultades de Derecho de España. Las veintisiete lecciones aquí contenidas se corresponden con la impartición de la asignatura Derecho romano en trece o catorce semanas de docencia. En esta segunda edición se ha cambiado el formato del texto, pero además se ha realizado una revisión y actualización de alguna de las *Lectiones*.

LÁZARO GUILLAMÓN, Carmen, *La recepción del principio spoliatus ante omnia restituendus en el derecho foral histórico valenciano. Vergentis: revista de investigación de la Cátedra Internacional conjunta Inocencio III, ISSN-e 2445-2394, N.º 13, 2021, págs. 19-51. Artículo de revista.*

El concepto de posesión, su régimen jurídico y sus formas de protección en el Derecho foral histórico valenciano, concretamente en los textos de los Furs de València ofrecen, según la autora, uno de los ejemplos más claros de la recepción de ideas y formas del Derecho romano reinterpretadas por la labor de los juristas del *ius commune*, sobre todo, en este caso, por la ampliación del concepto de *possessio* y de su defensa, operada por el Derecho canónico medieval e informado por el principio *spoliatus ante omnia restituendus* que, desde su aplicación a oficios y beneficios eclesiásticos, a derechos señoriales como poder jurisdiccional, incluso también a derechos que hoy calificaríamos de cargas reales, y también a los derechos del cónyuge sobre la comunidad matrimonial, se extiende a la tutela sumaria de la simple

posesión de una cosa a favor de quien ha sido expoliado. En particular, se analizará cómo el denominado canon *Redintegrada* del Decreto de Graciano, así como las Decretales de Gregorio IX, en particular, el título XIII del libro II, cuya rúbrica reza *De restitutione expoliatorum*, se integran en los textos de los Furs de València a los efectos de la protección sumaria de la posesión.

RESINA SOLA, Pedro (coord.), Tradición y recepción romanísticas, en Fundamentos romanísticos del derecho contemporáneo Justo García Sánchez (dir.), Ed. AIDROM y Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021, Colecciones: Derecho Romano.

LÓPEZ-RENDO, Carmen /AZAUSTRE, M^aJosé /RODRÍGUEZ DÍAZ, Emma, *Simulación de juicios, bases de datos y gamificación en Derecho romano*. RIDROM [on line]. 26-2021. p. 575-638. Artículo de revista.

En este artículo las autoras describen diversas metodologías aplicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho romano: 1) la búsqueda de jurisprudencia que contiene fuentes del Derecho romano en las bases de datos especializadas, 2) la simulación de juicios. Procedimiento per formulas y cognitio extra ordinem, y 3) diversas actividades de gamificación: Kahoot, Socrative; todo ello con el fin de favorecer la adquisición y desarrollo de competencias básicas del alumnado, su aproximación a las fuentes jurídicas y su motivación hacia la asignatura.

MATTILA, HEIKKI E. S, recensiones a la obra *El latín jurídico. Historia, uso internacional, problemas de comunicación*. Ediciones jurídicas Olejnik 2020. Monografía. Carles Duarte i Montserrat, *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 75 (2021), 341-343. Galdia, Marcus, *Comparative Legilinguistics*, Vol. 48 (2021), pp. 35-40.

La lengua latina no es solamente un fenómeno histórico en los contextos jurídicos. Todo jurista sabe que, numerosas expresiones y máximas latinas, son usadas casi universalmente en la ciencia del Derecho, a veces también en las decisiones judiciales, en los documentos jurídicos de carácter privado y en los textos legislativos de diversos países. Dado que el latín es la lengua materna de la cultura occidental, este uso facilita la comunicación internacional entre los juristas. No obstante, el aprovechamiento del latín a través de fronteras nacionales no está exento de problemas. El latín jurídico no es un instrumento de comunicación tan estandarizado como, por ejemplo, el latín de la medicina o el latín de la botánica. En las diferentes culturas del Derecho (el common law, los derechos románicos y germánicos etc.) solo se utiliza en parte mismas expresiones y máximas latinas, y también hay diferencias en los significados y en la ortografía de estas. Por eso, es necesario, para los juristas que cooperan profesionalmente con colegas extranjeros, de tener una visión general sobre el valor comunicativo internacional del latín en su disciplina. Además, las expresiones y máximas latinas tienen, desde el punto de vista del ciudadano de a pie, el carácter de un “lenguaje en clave” que solamente puede ser comprendido por los profesionales del Derecho. En consecuencia, los especialistas del buen uso

de la lengua tienen regularmente una actitud crítica al uso del latín en los textos jurídicos. La presente obra trata sobre estos problemas, desde la óptica histórica y, sobre todo, desde la contemporánea. Los aportes de la obra son importantes tanto para los juristas como para los lingüistas y filólogos, en particular para los especialistas de las lenguas clásicas y para los traductores de los textos jurídicos que frecuentemente se topan con expresiones y máximas latinas en su trabajo.

PERIÑÁN GÓMEZ, Bernardo, *Prontuario de Jurisprudencia Romana*. Ed. Comares, 2021, Monografía.

Repertorio de 224 voces extensas e interconectadas, sobre Fuentes, Derecho Público, Derecho de Personas, Familia y Sucesiones, Derecho Procesal Civil, Derechos reales y Derecho de obligaciones. Cada voz se acompaña de un texto de las fuentes, traducido, para facilitar la comprensión de los conceptos.

TRISCIUOGLIO, Andrea, *Protección de la humanitas, no de los derechos humanos: la experiencia romana*, en *Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* 11.27 (2021), pp. 150-156. Artículo de revista.

El autor pretende establecer un puente entre la visión jurídica de los romanos sobre la *humanitas* y la consideración jurídica actual de la humanidad, en el sentido específico de "conjunto de todos los hombres", sin considerar su ciudadanía política, titulares de una serie de derechos fundamentales que permiten plantear una condición humana jurídica "digna".